Ref.:CONTRATO No. 1512 DEL 08 DE ABRIL DEL AÑO 2025 N° DEL PROCESO EN SECOP SMC-014-2025

FECHA DEL ACTA	10	4	2025
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JLNM SAS R/L: JOSE LUIS MATUS DIAZ
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	901.839.467-6
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	YANED SIERRA CASTRILLON
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	40.392.235 de Villavicencio
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N/A
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:	N/A
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CAPACITACIONES Y EVENTOS DE LOS BUENOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AUTOCUIDADO EN LOS TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VILLAVICENCIO
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	10	04	2025
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	09	09	2025
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS: **$ 100.000.000.oo M.C**

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE**

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 2167 Fecha de Expedición: 10/04/2025

2) *Garantías: Seguros del Estado: Cumplimiento No 30-46-101017259: Aprobado el 10 de ABRIL de 2025; vigencia del 08/04/2025 hasta 16/01/2026; **Calidad del servicio:** vigencia del 08/04/2025 hasta 16/01/2026; **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** 08/04/2025 hasta 16/01/2025,n y **pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** vigencia del 08/04/2025 hasta 16/09/2028; **Responsabilidad Civil Extracontracontractual No 30-54-101003638:** vigencia 08/04/2025 hasta 16/09/2025

3) Afiliación a ARL: N/A

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/inducci%C3%B3n-sistema-de-gesti%C3%B3n-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-(sg-sst)-410

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato NO APLICA
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

Ref.:CONTRATO No. 1512 DEL 08 DE ABRIL DEL AÑO 2025 N° DEL PROCESO EN SECOP SMC-014-2025

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. NO APLICA

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

JLNM SAS R/L: JOSE LUIS MATUS DIAZ
CONTRATISTA

YANED SIERRA CASTRILLON
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en el SECOP en los términos del Decreto 1082/2015.